



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2024-MDS/A

Salaverry, 24 de abril del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

**VISTO:** El expediente N°04297-2024-MDS, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N°137-2024-S.G.E.D.R.E-MDS, de fecha 22 de abril del 2024, Informe N°332-2024-GSSyC-MDS, de fecha 23 de abril del 2024, Proveído S/N, de Gerencia Municipal, de fecha 23 de abril del 2024, Informe N°215-2024-GPyP/MDS de fecha 24 de abril del 2024, con un total de siete (07) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

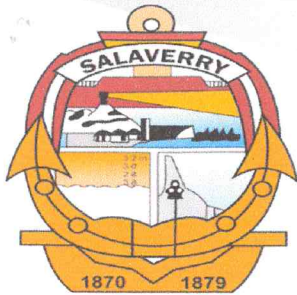
Que, mediante Expediente N° 04297-2024-MDS, de fecha 19 de abril del 2024, la Srta. Claudia Jamileth Gallardo Urbina, identificada con documento de identidad N° 70249797, solicita Subvención Económica de S/.1,800.00 soles, que le permitirá cubrir gastos asociados a la realización de este evento, como el alquiler de camerinos, contrataciones equipos de sonido luces entre otros, para el festival de danzas de Salaverry, que se llevara acabo el día 25 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N°137-2024-S.G.E.D.R.E-MDS, de fecha 22 de abril del 2024, La sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Espectáculos, comunica a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, que considera viable otorgarle la subvención económica para la realización del Festival de Danzas solicitado por la Srta. CLAUDIA JAMILETH GALLARDO URBINA, evento que se llevara a cabo del día Jueves 25 de Mayo del presente año a las 3:00 pm en el coliseo Carlos Manuel Cox.

Que, mediante Informe N°332-2024-GSSyC-MDS, de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales informa a la Gerencia Municipal, respecto al trámite que viene siguiendo la Subvención económica, para la Srta. Claudia Jamileth Gallardo Urbina; por el importe de S/. 1800 soles, para realizar el FESTIVAL DE DANZA promoviendo los valores en los jóvenes.

Que, mediante Proveído S/N, de Gerencia Municipal, de fecha 23 de abril del 2024, se deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para verificar la disponibilidad Presupuestal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°215-2024-GPyP/MDS de fecha 24 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°553, por la suma de S/1,800.00 (Mil ochocientos 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO                    | META                       | CLASIFICADOR                            | MONTO        |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|---|--------------|
| 05 Recursos determinados | 08 Impuestos Municipales | 018 Gestión Administrativa | 2.5.3 1.1 99 A otras personas naturales | S/. 1,800.00 |

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, solicitada por la Srta. **CLAUDIA JAMILETH GALLARDO URBINA**, identificado con DNI N°**70249797**, por la suma de **S/1,800.00 (Mil ochocientos 00/100 soles)**, para realizar **EL FESTIVAL DE DANZA**, actividad cultural que promueve los valores y preservación de la cultura de nuestro distrito, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por un importe de **S/1,800.00 (Mil ochocientos soles)**, que será devengado y girado a nombre la Srta. **CLAUDIA JAMILETH GALLARDO URBINA**, identificado con DNI N°**70249797**, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM  
GAF  
GSSYC  
GPPY  
SGE  
SGC  
SGT  
SGL  
SIST  
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE